



A S A M B L E A
C O N S T I T U Y E N T E

Comisión de ciudadanía, ejercicio democrático y
régimen de gobierno
Artículo 36



14:23
23 ENE 2017

J. E. Depre
ASAMBLA CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE MEXICO

**RESERVA DE CONSENSO AL ARTÍCULO 36 APROBADA POR LA COMISIÓN DE CIUDADANÍA,
EJERCICIO DEMOCRÁTICO Y RÉGIMEN DE GOBIERNO EL 21 DE ENERO DE 2017**

TEXTO DEL DICTAMEN APROBADO POR LA COMISIÓN	PROPUESTA DE LA CONFERENCIA DE ARMONIZACIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN	RESERVA DE CONSENSO
Artículo 36 De la Comisión Permanente	Artículo 36 <u>31</u> De la Comisión Permanente	
1. La Comisión Permanente estará conformada por trece diputadas o diputados, además de una o un sustituto por cada integrante. Sesionará en los recesos a fin de desahogar proposiciones y comunicaciones; turnar las iniciativas y mociones a los órganos correspondientes. No podrá desahogar dictámenes de mociones, leyes, decretos ni designaciones.		1. La Comisión Permanente estará conformada por trece diputadas o diputados el veinte por ciento de los integrantes del Congreso de la Ciudad de México , además de una o un sustituto por cada integrante. Sesionará en los recesos a fin de desahogar proposiciones y comunicaciones; turnar las iniciativas y mociones a los órganos correspondientes. No podrá desahogar dictámenes de mociones, leyes, decretos ni designaciones.
2. El día que se decrete el periodo de receso del Congreso de la Ciudad de México, el pleno nombrará a la		

Illean

Fredy Lopez

Cara Diana Gonzalez



CIUDAD DE MÉXICO

A S A M B L E A
C O N S T I T U Y E N T E

Comisión de ciudadanía, ejercicio democrático y
régimen de gobierno
Artículo 36

Comisión Permanente y a su mesa directiva, misma que deberá instalarse inmediatamente y funcionar hasta el reinicio del periodo ordinario.		
3. La Comisión Permanente acordará por mayoría relativa la convocatoria del Congreso de la Ciudad de México a sesiones extraordinarias, la cual deberá señalar el objeto de las mismas.		

Juan

Antonio López

Antonio López

Antonio López